

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Cayambe a 19 de Junio 2018

Señor

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE

CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.

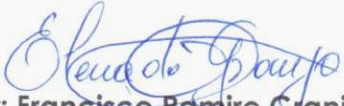
Presente.-

Señor Gerente:

Con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informo que he procedido a ceder a favor del señor. Quinche Ulcuango Wilson Manuel de nacionalidad ecuatoriana, **UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA** de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 45.00).

Se deja expresa constancia que el CESIONARIO no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción vendida forma parte del Capital Pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.


f) Por: **Francisco Ramiro Granja Páez**
Rosa Elena Velastegui Vaca
CEDENTE - C.C. 1705269452


f) **Quinche Ulcuango Wilson Manuel**
CESIONARIO
C.C. 171987251-5

ACLARACION: Se deja constancia que el Cedente señor Francisco Ramiro Granja Páez comparece legalmente representado por su cónyuge la señora Rosa Elena Velastegui, según Poder General otorgado ante el Notario Quincuagésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda el 9 de Noviembre del 2017.

AUTORIZACIÓN: Conyugal, en virtud del Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.-


Rosa Elena Velastegui Vaca
CÓNYUGE
C.C. 1704654357

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA PAEZ FRANCISCO RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI PUJILI PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO **1958-08-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ROSA ELENA VELASTEGUI VACA

No. **170526945-2**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GRANJA SEGUNDO**

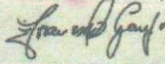
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAEZ CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA No.

003 - 244
NÚMERO

1705269452
CÉDULA



GRANJA PAEZ FRANCISCO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 6





 **ECUADOR**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
SABANIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. KCM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VELASTEGUI VACA
ROSA ELENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1954-09-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**FRANCISCO RAMIRO
GRANJA PAEZ**

No. **170465435-7**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

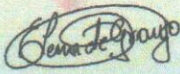
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASTEGUI MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-03-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-12


000899107


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
JUNTA No.

022 - 174
NÚMERO

1704654357
CÉDULA

VELASTEGUI VACA ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES


D-GERENC

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DEL CNE

IMP: 1048-002

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUINCHE ULCUANGO
WILSON MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-05-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**GLADYS VERONICA
CHIMARRO QUINATO**

Nº **171987251-5**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINCHE WILSON MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULCUANGO ROSA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CAYAMBE
2014-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

035 JUNTA No. **035 - 005** NÚMERO **1719872515** CÉDULA



QUINCHE ULCUANGO WILSON MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CAYAMBE** CANTÓN **CAYAMBE** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



 **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 2018 MLI



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA No.	2017	17	010	52	P01016
---------------	------	----	-----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

GRANJA PAEZ FRANCISCO RAMIRO

A FAVOR DE:

VELASTEGUI VACA ROSA ELENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

C.V.

En San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí,
Doctor **ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA**, Notario
Quincuagésimo Segundo de este Distrito Metropolitano, comparecen con
plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
escritura, el señor **GRANJA PAEZ FRANCISCO RAMIRO**, casado,
ecuatoriano, mayor de edad, quien declara que su domicilio se encuentra
ubicado en las calles Porto Alegre casa número cinco y Carlos Mantilla,
sector la Morenita, en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales
derechos; a quien de conocer doy fe porque me ha presentado su
correspondiente documento de identificación y me pide que eleve a
escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo

1 literalmente a continuación:- " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER**
3 **GENERAL** contenida al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente poder
5 general el señor **GRANJA PAEZ FRANCISCO RAMIRO**, con número de
6 cédula uno siete cero cinco dos seis nueve cuatro cinco guión dos, mayor
7 de edad, capaz para contratar y obligarse tal como lo hace a través de este
8 instrumento, por sus propios y personales derechos y a quien en adelante y
9 para efectos de este poder se le denominará **EL MANDANTE**, quien libre y
10 voluntariamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad
11 de conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se
12 requiere a favor de su cónyuge la señora **VELASTEGUI VACA ROSA**
13 **ELENA**, con número de cédula uno siete cero cuatro seis cinco cuatro tres
14 cinco guión siete, a quien en adelante y para los mismos efectos se le
15 denominara **LA MANDATARIA.- SEGUNDA.-PODER GENERAL: EL**
16 **MANDANTE** confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho
17 se requiere a favor de su cónyuge la señora **VELASTEGUI VACA ROSA**
18 **ELENA**, para que a su nombre y representación y los de la sociedad
19 conyugal por ellos formada pueda realizar los siguientes actos y contratos
20 sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de
21 conformidad con la Ley, siendo éstas; a) Administre todos los bienes
22 existentes, sean muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo
23 posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o
24 inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación
25 de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis, podrá
26 vender, quedando facultada a realizar la cancelación y levantamiento de
27 todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar etcétera; d)
28 Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda

1 departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la
2 construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del
3 local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la
4 sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal
5 dictado por el ejecutivo; n) Pueda vender el vehículo clase camión, marca
6 Hyundai, tipo Furgoneta-C, modelo HD seis cinco NARROW tres punto
7 nueve dos P cuatro por dos TM Diesel, motor D cuatro DBD cinco cuatro
8 siete cero siete seis, chasis KMFVA uno siete BPEC dos tes cuatro siete seis
9 cinco, de placas PAB dos seis cero siete, firmar el traspaso de dominio; o)
10 Pueda asistir a reuniones con voz y voto a la compañía de Transporte de
11 Carga Pesada INTERCAYAM S.A., pueda vender o ceder las acciones que
12 mantengo en la misma Compañía; p) Pueda realizar trámites en la Agencia
13 Nacional de Tránsito, así como matricular los vehículos, solicitar la
14 liberación de los mismos, pagar multas y realizar cualquier trámite en la
15 Agencia.- El Mandante autoriza a la Mandataria a realizar cualquier
16 trámite ante el Servicio de Rentas Internas, tales como abrir o cancelar el
17 Registro Único de Contribuyentes, presentar declaraciones, emitir facturas,
18 pagar impuestos, realizar reclamos o cualquier otro trámite en defensa de
19 sus intereses para que acuda a cualquier institución pública o privada a
20 presentar solicitudes, reclamos, documentos, rectificaciones, títulos,
21 certificaciones, etc. Respecto de cualquier caso, evento, necesidad, derechos
22 u obligación del mandante, sin restricciones de ninguna naturaleza, sin
23 condición ni límite de cuantía.- **TERCERA.- LA MANDATARIA**, queda
24 investida de las más amplias facultades que confiere la Ley para esta clase
25 de mandatos, incluyendo las señaladas en el artículo cuarenta y tres (43) del
26 Código Orgánico General de Procesos, y todas las disposiciones de la
27 Legislación Ecuatoriana aplicables al caso, es decir, puede desistir y
28 transigir. La comparecencia del PROCURADOR JUDICIAL, en todas y



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

NOTARIO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



1 recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de
2 arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo y el cobro de lo
3 adeudado; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a
4 cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones,
5 judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se
6 adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera
7 recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; f) Abra cuentas corrientes o
8 de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y
9 de crédito en el Ecuador, sistema financiero y las administre en toda la
10 extensión de la palabra; g) Para que retire dinero de cuentas de ahorros,
11 corrientes u otras existentes; h) Realice toda clase de trámites ante el
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS) encaminados a obtener
13 préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus
14 derechos, además queda facultada a retirar valores existentes a favor del
15 poderdante o depositar aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y
16 otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos
17 requeridos por esa institución con el fin de retirar dichos fondos. i) Gire
18 cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos
19 documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valores, los cobre,
20 endose los acepte o proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, o
21 bursátil industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
22 ecuatorianas; k) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes
23 ecuatorianas; l) De en venta y real enajenación perpetua bienes muebles,
24 como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición
25 de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de
26 propiedad del poderdante; m) En caso de compra de un bien inmueble de
27 propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y
28 acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



1 cada una de las etapas del proceso y en las diligencias respectivas, se
2 considerará como comparecencia personal del MANDANTE, sin que pueda
3 alegarse insuficiencia o falta de poder, pues el presente poder es muy
4 amplio para el caso materia del mandato. Terminadas las causas las
5 ejecutará de acuerdo con la Ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las
6 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento".-
7 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido elaborada y suscrita por el doctor
8 Fernando Tatamuez Vozmediano, afiliado al Colegio de Abogados de
9 Pichincha número diez mil doscientos noventa y tres queda elevada a
10 escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos
11 habilitantes y anexos incorporados a él. Los comparecientes autorizan
12 expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en
13 el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de
14 Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para el otorgamiento de la
15 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al
16 caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes
17 se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
18 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO
19 CUAL DOY FE.-

20

21

22

23 **GRANJA PAEZ FRANCISCO RAMIRO**

24 C. 17-05269452

25

26

27

28


EL NOTARIO